

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS  
 FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A**

**CONVOCATORIA PAF-SAI-PRO-I-149-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

**FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE AGOSTO 2022**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral **1.29. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**, se informa a los participantes de la **Convocatoria No. PAF-SAI-PRO-I-149-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de evaluación, de conformidad con lo siguiente:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día diecinueve (19) de agosto de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT/CC
1	<b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</b>	Nit: 812.001.126-1
2	<b>CONSORCIO INTERBASE CLIFF</b>  <b>Conformado por:</b>  1. CONSTRUCTORA C&B SAS NIT: 900.871.808-5 2. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC: 73.141.686	N/A

<b>3</b>	<b>CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS</b>	
	<b>Conformado por:</b>	N/A
	1. PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S NIT: 901.503.188-3 2. WEG INGENIERIA S.A.S NIT: 900.147.753-4	
<b>4</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22</b>	
	<b>Conformado por:</b>	N/A
	1. COLOMBOINGENIERIA SAS NIT: 900.137.356-0 2. ANILIO ABADIA SERNA CC: 79.278.221	

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 165, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERBASE CLIFF	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

### 2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACION
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO INTERBASE CLIFF	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

3	CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

### 3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 26 al 29 de agosto de 2022 hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El proponente No. 3 CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS presento observación al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observación recibida:

#### PROPONENTE 4:

**De:** Licitaciones RM construcciones <[licitacionesrmcoyco@gmail.com](mailto:licitacionesrmcoyco@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 29 de agosto de 2022 4:20 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** PAF-SAIPRO-I-149-2022

#### Subsanación:

Bogotá, día (29) de (agosto) de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS**

Bogotá D.C.

**Referencia:** PAF-SAIPRO-I-149-2022

**Asunto:** Respuesta a solicitud de subsanación

Cordial saludo,

Conforme al informe de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, y dentro del tiempo concedido, se envían los documentos para la subsanación de los requisitos habilitantes por parte del proponente UNION TEMPORAL OBRAS 2022 para el proceso de la referencia.

Requerimiento: "En la certificación de cupo crédito presentada por el integrante COLOMBOINGENIERIA SAS, no aparece el nombre y cargo de quien la expide. Por lo anterior incumple con lo establecido en los términos de

referencia en el numeral 2.1.2, subnumeral 3, que textualmente dice “**NOMBRE COMPLETO, CARGO y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación**”. Se debe presentar certificación de cupo de crédito, que cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en los términos de referencia, con especial atención al aspecto antes mencionado, es decir: \*Que la certificación de cupo crédito presentada venga con el **nombre y cargo del funcionario autorizado para expedir la certificación**”.

Relativo a la certificación del cupo de crédito, es importante señalar que el Banco Itaú no basa la autenticidad de sus certificaciones en la identificación del funcionario firmante y su cargo, razón por la cual no consigna esta información en el contenido de las mismas, en cambio, todas estas son suscritas como emanadas de la gerencia de experiencia y calidad, de manera que la autenticidad de su suscripción y contenido emanan de y son verificables a partir de la confirmación que de esta puede hacer cualquier operador del contact center oficial del banco.

En concordancia con lo anterior, puede el evaluador y cualquier persona verificar que la certificación emanó del funcionario competente y que su contenido es auténtico contactándose a los números contemplados al pie de la propia certificación, a saber “Bogotá 3394803 Medellín 6041803 Cali 4854103 Barranquilla 3851803 Cartagena 6931818 Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633”.

Frente a lo anterior, contrastado con la exigencia del pliego debe aludirse a lo previsto por la jurisprudencia al señalar que “no puede extremarse hasta creer que incumplir o acreditar un requisito en forma diferente – simplemente distinta- a la señalada en el pliego necesariamente conduce al rechazo de la oferta”<sup>1</sup>. Pues no debe olvidarse que la única finalidad del pliego es permitir la elección del mejor proponente en condiciones de igualdad material, de manera que la formalidad no puede interponerse en el cumplimiento de dicho fin si el contenido de la propuesta permite dicha verificación en condiciones de igualdad.

En ese orden de ideas, al establecer el pliego la exigencia de que la certificación de cupo de crédito contenga “nombre completo, cargo y firma del funcionario” no debe analizarse esta en el exclusivo ámbito de la formalidad, pues como se expuso en líneas anteriores las políticas y formatos de un determinado banco pueden no ser compatibles con dicha exigencia, sin que le sea dable al proponente, como cliente del banco, exigirle que modifique dichas políticas y formatos para la suscripción de sus certificaciones a su conveniencia, sin embargo, ello al ser analizado desde el punto de vista sustancial claramente está encaminado a permitir la verificación objetiva de la autenticidad del documento la competencia del funcionario para emitirlo, lo cual en el caso particular el propio banco le permite verificar al evaluador dicha información, incluso de primera mano, comunicándose con su contact center.

Así las cosas y en concordancia con otra de las afirmaciones del H. Consejo de Estado según la cual “no cualquier desviación de la oferta, en relación con el pliego, justifica su rechazo”<sup>2</sup>, debe advertirse que aunque la certificación no contiene en su cuerpo el nombre ni el cargo del funcionario emisor, si se cuenta con un medio avalado por el propio banco para determinarlo, de plena confiabilidad y que permite cumplir con la verificación de autenticidad y competencia que busca el pliego garantizar con la formalidad por este exigida, de manera que aunque ligeramente desviada de lo textualmente exigido en el pliego, desde la primacía de lo sustancial sobre lo formal esta cumple con la totalidad de lo exigido en este para todos los proponentes de manera igualitaria, por lo que en las palabras del Consejo de estado “no justifica su rechazo” ni constituye ninguna ventaja o trato diferencial

ilegal para con el proponente que represento.

Asimismo, debe recordarse que en fecha reciente H. Consejo de estado expresamente señaló ““. En caso de existir inexactitudes o información confusa en las propuestas, **es deber de las entidades públicas** proceder a **realizar los requerimientos e indagaciones necesarios** para aclarar o despejar las dudas que recaen sobre las ofertas presentadas con ocasión a un proceso de selección” por lo que se exhorta al evaluador a cumplir con dicho deber de manera que al comunicarse con el contact center de banco verifiquen la total conformidad y completitud de la información de la certificación en comento.

Sin embargo y para mayor claridad anexo enviamos:

▫ Comunicación enviada por la Doctora Pilar Andrea Delgado Toro de la Gerencia segmentos Pyme T4, Vicepresidencia Banca Minorista por parte de la entidad financiera (Banco Itaú), en donde se aclara y certifica: *“Todos los certificados están firmados por la gerencia de experiencia y calidad. Cualquier persona del contact center que conteste la llamada puede validar datos contenidos en los certificados; por esto en referencia al final de la carta se encuentran todos los números de contacto”*

▫ Anexo modificatorio aclarando el formato de la garantía de seriedad de la oferta según lo solicitado (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA).

▫ Copia de recibo de pago de garantía de seriedad

#### **Respuesta observación:**

Teniendo en cuenta la observación del proponente, es pertinente aclarar que la certificación de cupo de crédito es un requisito habilitante de orden financiero para presentarse a las convocatorias que adelanta Findeter y es deber del proponente estructurar la oferta y cumplir con las reglas de participación y con los aspectos mínimos requeridos y establecidos en el numeral **2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** de los Términos de Referencia, para ello se establecen diferentes etapas en las cuales se da publicidad a los requerimientos que se deben cumplir y en la etapa de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones se da la oportunidad de corregir los documentos aportados y que son susceptibles de subsanación. Adicionalmente se resalta la importancia de dicho requisito habilitante, debido a que la certificación de cupo de crédito se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo).

En consecuencia, la certificación de cupo de crédito debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, de lo contrario se puede incurrir en las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia; por lo anterior, no es acogida su observación.

#### **Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este NO cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22** por lo tanto, la propuesta obtiene calificación

**RECHAZADA** en atención a lo establecido en el Subnumeral 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia Frente al aspecto financiero debe remitirse al informe individual de orden financiero adjunto.

**PROPONENTE 2:**

**De:** CONSTRUCTORA C&B S.A.S <[constructoracbsas24@gmail.com](mailto:constructoracbsas24@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 29 de agosto de 2022 4:32 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** CONVOCATORIA No. PAF-SAI-PRO-I-149-2022- SUBSANACION INFORME PRELIMINAR CONSORCIO INTERBASE CLIFF

**Subsanación:**

Montería, 29 de agosto de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SAI-PRO-I-149-2022**

**Objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.**

Teniendo en cuenta la observación realizada por la entidad en el informe de evaluación preliminar, se procede a hacer la modificación en el **“FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”** del integrante LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES.

Por otra parte, se agrega a la carta de cupo de crédito con el nombre completo del funcionario autorizado para expedir la certificación.

Por lo tanto, damos cumplimiento a lo estipulado en los términos de condiciones y solicitamos a la entidad calificarnos como habilitados jurídica y financieramente.

**Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado al proponente **CONSORCIO INTERBASE CLIFF** en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

**PROPONENTE 1:**

**De:** Licitacion Alianza <[licitacionalianza@gmail.com](mailto:licitacionalianza@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 29 de agosto de 2022 4:46 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION INFORME PRELIMINAR-CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-I-149-2022 - NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

**Subsanación:**

Montería, 29 de agosto de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Subsanación informe preliminar- **CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-I-149-2022 Objeto; CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.**

De acuerdo a las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar, subsanamos lo siguiente:

1. Se anexa garantía de seriedad de la oferta, aclarando TOMADOR/ASEGURADOR: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS, y de igual forma el soporte de pago de la prima correspondiente.
2. Se adjunta carta de cupo crédito donde aparece el Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.

De acuerdo a esto, el proponente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S cumple jurídica y financieramente y solicitamos calificarnos de tal forma.

**Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. Frente al aspecto financiero debe remitirse al informe individual de orden financiero adjunto.

**OBSERVACIÓN PROPONENTE 3:**

**De:** WEG INGENIERIA <[wegsecop@gmail.com](mailto:wegsecop@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 29 de agosto de 2022 7:57 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co)>

**Cc:** [pafindeter@fiduagraria.gov.co](mailto:pafindeter@fiduagraria.gov.co) <[pafindeter@fiduagraria.gov.co](mailto:pafindeter@fiduagraria.gov.co)>

**Asunto:** Proceso PAF-SAIPRO-I-149-2022

**Observación:**

Bogota D.C., 25 de agosto de 2022

Señores

**FIDUAGRARIA - FINDETER**

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PAF-SAIPRO-I-149-2022 “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”**

Estimados señores:

Por medio de la presente, estando en tiempo y oportunidad que nos otorga las leyes colombianas de contratación, presentamos a ustedes la siguiente observación al Informe de Evaluación I publicado por la entidad al concurso de méritos de la referencia:

El informe de evaluación por un lado no otorga habilidad jurídica al Proponente Consorcio Isla de San Andrés, aduciendo que tiene fecha de constitución menor a la establecida en los Términos de Referencia, de la misma manera no acepta la experiencia aportada por nosotros aduciendo que las certificaciones aportadas pertenecen a una empresa que no hace parte del Consorcio. Las dos situaciones están relacionadas y están claramente establecidas en el Estatuto de Contratación Colombiana; resulta que la empresa Proyectos y Consultorías Orión SAS está integrada por la empresa Sólidos LTDA, Juan Carlos Sanabria y HDS Ingeniería Civil LTDA, todas empresas con mas de 15 años de experiencia, experiencia que es transmitible a la empresa que conforman según el Estatuto de Contratación Colombiano. Por lo que de esta forma se puede entender que la antigüedad de la firma está soportada en la experiencia de las empresas que la conforman; de otra parte al haber aportado los contratos de la Firma Sólidos LTDA, esta experiencia es asimilada por la empresa Proyectos y Consultorías Orión SAS, por lo que la experiencia debe ser validada.

Esperando que la entidad tome en cuenta estas consideraciones y le aporta al Consorcio Isla de San Andrés la habilidad Jurídica y Técnica y le permita continuar en el proceso me suscribo



**Respuesta observación:**

1. No es de recibo su observación, por lo tanto, es pertinente precisar al observante que la presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, por tanto, los Términos de Referencia y, en general, los documentos que se profieran en el proceso se sujetan a las precitadas normas.

Aunado a lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la Facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, **fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección**, orientada por los principios de la administración pública (Artículo 209 C.P), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 C.P).

Así las cosas, **en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria** se establecieron las reglas y lineamientos para la selección de la mejor oferta, estipulando criterios de participación adecuados y proporcionales, los cuales fueron trasladados a los interesados con el fin de que presentaran sus observaciones sin que se recibiera observación alguna frente al término de inscripción, lo que contrasta a su vez con la carta de presentación de la oferta adjunta a su propuesta, en la cual aceptó las reglas y condiciones especiales de participación para la convocatoria.

Es importante resaltar que los Términos de Referencia señalan de manera clara lo siguiente: “1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001”.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que regula la posibilidad de que las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida acrediten la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, es exigible a los proponentes interesados en participar en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales sometidas al régimen público, por tanto, no es un requisito exigible en convocatorias sometidas al régimen privado como la que nos compete.

Adicionalmente se señala que los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero exigidos a los proponentes en los términos de referencia y la forma de acreditación de los mismos, se establecieron teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la contratante establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecieron las reglas y lineamientos para la selección de la mejor oferta, estipulando criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales, garantizando que el proponente seleccionado cuente con la experticia necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, y con ello se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación, esto es, seleccionar un contratista con las condiciones idóneas exigidas en los factores jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia definidos por la entidad, la que bajo su régimen contractual se encuentra con la potestad de determinar un perfil óptimo para la consecución de los objetivos propuestos.

2. Dentro de la oferta presentada por el oferente CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRES se relacionan los siguientes contratos:

- Contrato No. 1900 de 2009: cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra cuyo objeto es las obras de construcción del Centro Bicentenario del Municipio de Socorro por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste”, el cual **NO CUMPLE** con la experiencia requerida, teniendo en cuenta que este tipo de edificaciones se encuentran enmarcadas en el título K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN y no se enmarca en el título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (I-4) de la NSR- 10, según lo requerido en la definición de EDIFICACIONES establecida en los términos de referencia numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
- Contrato No. PSPJ 1189 DE 2010 CM 149: que tiene por objeto “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para los siguientes proyectos de infraestructura escolar: (a) Construcción de (3) aulas, una (1) batería sanitaria y dotación en la Institución Educativa José Antonio Galán, sede Escuela mixta Sn Antonio, ubicada en el Municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño, (b) Reposición (construcción) de (12) aulas, un (1) laboratorio, una (1) batería sanitaria y espacios complementarios en la instrucción Educativa Las Marias, Sede las Marias ubicada en el Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño; (c) Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en el Liceo Nacional Max Seidel, Sede Principal ubicado en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño; (d) Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en la Institución Educativa San Juan Evangelista, Sede Principal ubicada en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño y; (e) Construcción de dos (2) aulas, un (1) laborarorio, reposición (construcción) de once (11) aulas y (1) una batería sanitaria en la Institución Educativa Pablo Sexto, Sede Principal ubicada en el Municipio de López de Micay, Departamento de Cauca, en aras de garantizar su exitoso desarrollo y cumplimiento de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 51 de 2010 CM-149 y en la propuesta presentada por El Interventor el 9 de agosto de 2010”, **NO CUMPLE** con la experiencia requerida, toda vez que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS".

Razón por la cual el evaluador dio aplicación a lo establecido en la experiencia específica “(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 312 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato”.

En ese sentido y teniendo en cuenta que en la documentación aportada no fue posible evidenciar la acreditación del área cubierta construida, ni el valor únicamente de la interventoría a la construcción de la infraestructura escolar sin incluir los costos de la interventoría a estudios y diseños, dicha circunstancia que fue indicada en el informe preliminar de requisitos habilitantes.

Ahora bien, es importante aclarar al oferente que en dicho informe se indicó que los contratos aportados no fueron ejecutados por ninguno de los miembros que integran la figura asociativa “CONSORCIO ISLAS DE SAN ANDRES” sino por Sólidos LTDA, Juan Carlos Sanabria y HDS Ingeniería Civil LTDA por lo tanto no se da cumplimiento a lo establecido en la nota 7 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual establece lo siguiente:

(...)

**NOTA 7:** LA EXPERIENCIA DEBE SER ACREDITADA POR EL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES EN CASO DE PROPONENTE PLURAL. NO SERÁ VALIDA LA EXPERIENCIA APORTADA DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O CONSTITUYENTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

Por otro lado, en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE inciso b se indica:

“(…) B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. (...)”.

Así las cosas, la experiencia específica requerida es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

Por lo anterior, se mantiene el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, tal y como se publicó en la página de la Entidad.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2	CONSORCIO INTERBASE CLIFF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	<b>Findeter:</b> Sin reporte <b>Fiduprevisora:</b> ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S: Conformar el CONSORCIO INTEROBRAS, quién es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-EUC-I-043-2019</b> y conforma el CONSORCIO INTEREDUCATIVO, quién es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-EUC-I-057-2019</b> . <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> Sin reporte <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> Sin reporte <b>Fiduoccidente:</b> Sin reporte
2	CONSORCIO INTERBASE CLIFF	<b>Findeter:</b> Sin reporte <b>Fiduprevisora:</b> LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES: Conformar el CONSORCIO INTEREDUCATIVO, quién es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-EUC-I-057-2019</b> . <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> Sin reporte <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> Sin reporte <b>Fiduoccidente:</b> Sin reporte
3	CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS	<b>Findeter:</b> Sin reporte <b>Fiduprevisora:</b> WEG INGENIERIA SAS: Conformar el CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO, quién es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-DNPII-I-007-2022</b> . <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte

		<b>FiduBBVA:</b> Sin reporte <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> Sin reporte <b>Fiduoccidente:</b> Sin reporte
4	<b>UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22</b>	<b>Findeter:</b> Sin reporte <b>Fiduprevisora:</b> Sin reporte <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> PAF-SUCRE-I-115-2022 <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> Sin reporte <b>Fiduoccidente:</b> Sin reporte

#### 4.1 CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	<b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	<b>HABILITADO</b>
2	<b>CONSORCIO INTERBASE CLIFF</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	<b>HABILITADO</b>
3	<b>CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS</b>	<b>RECHAZADO</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADO</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	<b>RECHAZADO</b>
4	<b>UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	<b>RECHAZADO</b>

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-I-149-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.**

<b>PROPONENTE No. 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES</b> <b>S.A.S Sigla: ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. identificada con NIT: 812.001.126-1</b> <b>Representante: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO identificado con CC 73.132.095</b> <b>Suplente: ERMELINA ROSA MONCADA ALVAREZ identificada con CC 43.743.236</b>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 05 de agosto de 2022, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, en calidad de representante legal de la sociedad.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	9-14	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre:</b> ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. <b>Fecha de expedición:</b> 14 de julio de 2022. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. <b>Domicilio:</b> Montería <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 26 de agosto de 1996, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1996. <b>Término de Duración:</b> Indefinida.

				<b>Revisor Fiscal:</b> CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGAN identificada con CC 1.128.268.882 y T.P 162711-T
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	N/A	<b>N/A</b>	No aplica.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	16	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia del documento de identificación del representante legal de la sociedad.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	18-19	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 17 de enero de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	21-22	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 17 de enero de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	24	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 17 de enero de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	26	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 17 de enero de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de agosto de 2022</b> <b>Hasta: 19 de diciembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>	2.1.1.8.	156-157	<b>CUMPLE (subsano)</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 11-45-101115784 <b>Tomador:</b> ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

<p><b>(\$149.525.472,00)</b> <b>10% \$14.952.547,20</b></p>			<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUAS SAN ANDRES, identificado con NIT. 830.053.630-9. Debe aclarar el nombre del patrimonio como beneficiario y asegurado. <b><u>NO CUMPLE.</u></b></p> <p><b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> N/A.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$14.952.547,20</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/08/2022 hasta el 05/01/2023.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> No aporta el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. <b><u>NO CUMPLE.</u></b></p> <p align="center"><b>Debe subsanar:</b></p> <p>1. El proponente debe adjuntar anexo modificatorio aclarando que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS según lo establecido en el Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>(...)</p> <p><b>1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</b></p> <p><b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS, identificado con NIT. 830.053.630-9 (...)</p>
---	--	--	--



				<p>2. El proponente debe adjuntar soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta según lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>”, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p><b><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</u></b></p> <p><b>SUBSANACIÓN:</b></p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p><b>De:</b> Licitacion Alianza &lt;<a href="mailto:licitacionalianza@gmail.com">licitacionalianza@gmail.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> lunes, 29 de agosto de 2022 4:46 p. m. <b>Para:</b> GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA &lt;<a href="mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co">GRUPO-ICAT@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> SUBSANACION INFORME PRELIMINAR- CONVOCATORIA No. PAF-Saipro-I-149-2022 - NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p>Adjuntando el anexo No. 1 con el cual aclara que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS según lo establecido en el Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD</b>”</p>
--	--	--	--	--

				<p><b>DE LA OFERTA</b>, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p> <p>Aporta el recibo electrónico No. 10000040437042 de la prima correspondiente en el cual se identifica el número de la póliza allegada con la propuesta, según lo establecido en los Términos de Referencia, en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	28-33	<b>CUMPLE</b>	Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 19 de abril de 2021.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	35-38	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.268.882 y T.P. 162711-T.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (27/05/2022)</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	40-41	<b>CUMPLE</b>	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, representante legal de la sociedad, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 08202-51784ATL, expedida mediante Resolución Nacional 145 y certificado de vigencia del COPNIA del 02 de agosto de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	No aplica

<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	43-134	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento con fecha 14 de julio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 22/08/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22/08/2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAI-PRO-I-149-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

**Findeter:** Sin reporte

**Fiduprevisora:** ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S: Conforman el CONSORCIO INTEROBRAS, quién es adjudicatario de la convocatoria **PAF-EUC-I-043-2019** y conforman el CONSORCIO INTEREDUCATIVO, quién es adjudicatario de la convocatoria **PAF-EUC-I-057-2019**.

**Fidubogotá:** Sin reporte

**FiduBBVA:** Sin reporte

**Fiduagraria:** Sin reporte

**Fidupopular:** Sin reporte

**Fiduoccidente:** Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-I-149-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.**

**PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERBASE CLIFF**

**Representante:** ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA CARABALLO identificado con CC 10.773.126

**Representante Suplente:** LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC: 73.141.686

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**CONSTRUCTORA C&B SAS NIT:** 900.871.808-5

**Representante Legal:** MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO identificada con CC 25.845.767

**Representante Legal Suplente:** ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA CARABALLO identificado con CC 10.773.126

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**

**Persona Natural:** LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC: 73.141.686

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 05 de agosto de 2022, suscrita por ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA CARABALLO, en calidad de representante del consorcio.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	17-21	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1:</b>

			<p><b>Nombre:</b> CONSTRUCTORA C &amp; B S.A.S  <b>Fecha de expedición:</b> 01 de agosto de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Montería.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 10 de julio de 2015, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 24 de julio de 2015.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p><b>Nombre:</b> LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES  <b>Fecha de expedición certificado:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Objeto Social:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Facultades RL:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Limitación RL:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Domicilio:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Término de Constitución:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Término de Duración:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Revisor Fiscal:</b> No aplica por ser persona natural</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>11-12</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 29 de julio de 2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Montería, Córdoba  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria</p>

				<p><b>Participación:</b> se encuentra definido dentro del documento.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La vigencia del consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13, 14, 15	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, representante legal del integrante 1 y de la persona natural, integrantes del consorcio
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	24-26	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 30 de julio de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022  No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	28-30	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 18 de enero de 2022 y verificados el 23 de agosto de 2022  No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	32-34	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 30 de julio de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022  No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	36-37	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 30 de julio de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022  No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 19 de agosto de 2022</b>  <b>Hasta: 19 de diciembre de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>(\$149.525.472,00)</b></p>	2.1.1.8.	292-295	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial  <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> NB100217500 Certificado No. 71328803  <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERBASE CLIFF  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS con NIT 830.053.630-9.</p>

10% \$14.952.547.20				<p><b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$14.952.547.20</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/08/2022 hasta el 05/01/2023.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta el recibo de pago de la prima correspondiente No. 566190171 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	39-43	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 19 de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 04 de marzo de 2021.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	45-46	<b>CUMPLE (subsanó)</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Certificado de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por la representante legal de la sociedad MARÍA BRIGGITE BARGUIL ORREGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.845.767.</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p>Certificado de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por la persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES,</p>



			<p>identificado con cédula de ciudadanía No. 25.845.767 donde manifiesta su calidad de Cotizante, no obstante, NO hace manifestación alguna respecto de la obligación o no de pago de parafiscales. <b><u>NO CUMPLE.</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Debe subsanar:</b></p> <p>El integrante No. 2 del proponente plural persona natural, LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES DEBE SUBSANAR el formato No. 2, haciendo referencia a la obligación o no, de pago de aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el Subnumeral 6 del numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de los términos de referencia y al formato No. 2:</p> <p><b>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>
--	--	--	--

				<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p><b><u>Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2)</u></b></p> <p>La persona natural que se encuentre pensionada deberá manifestarlo en el Formato No. 2. (...).</p> <p><b>SUBSANACIÓN:</b></p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p><b>De:</b> CONSTRUCTORA C&amp;B S.A.S &lt;<a href="mailto:constructoracbsas24@gmail.com">constructoracbsas24@gmail.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> lunes, 29 de agosto de 2022 4:32 p. m. <b>Para:</b> GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA</p>
--	--	--	--	---

				<p>CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA &lt;<a href="mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co">GRUPO-ICAT@findeter.gov.co</a>&gt;</p> <p><b>Asunto:</b> CONVOCATORIA No. PAF-SAI-PRO-I-149-2022-SUBSANACION INFORME PRELIMINAR CONSORCIO INTERBASE CLIFF</p> <p>Aportando el Formato No. 2 con la información solicitada frente al pago de parafiscales, conforme a lo establecido en el Subnumeral 6 del numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	50-51	<b>CUMPLE</b>	<p>ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA CARABALLO, representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 22202-115722COR, expedida mediante Resolución Nacional 54 y certificado de vigencia del COPNIA del 30 de julio de 2022.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	55-230	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Aporta documento con fecha 01 de agosto de 2022. Se consulta el RUES, fecha 22/08/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante No.2:</b></p> <p>Aporta documento con fecha 01 de agosto de 2022. Se consulta el RUES, fecha 22/08/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>

<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 18/08/2022
---	-----------	------------	-------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAI-PRO-I-149-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTERBASE CLIFF, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

**Findeter:** Sin reporte

**Fiduprevisora:** LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES: Conformar el CONSORCIO INTEREDUCATIVO, quién es adjudicatario de la convocatoria **PAF-EUC-I-057-2019.**

**Fidubogotá:** Sin reporte

**FiduBBVA:** Sin reporte



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES  
PA**

**Fiduagraria:** Sin reporte  
**Fidupopular:** Sin reporte  
**Fiduoccidente:** Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-I-149-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.**

**PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS**

**Representante:** WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON identificado con CC 12.914.601

**Suplente:** LEYDI MABEL PEREZ CHUD identificada con CC 31.577.305

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S** NIT: 901.503.188-3

**Representante Legal:** LEYDI MABEL PEREZ CHUD identificada con CC 31.577.305

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**

**WEG INGENIERIA S.A.S** NIT: 900.147.753-4

**Representante Legal:** WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON identificado con CC 12.914.601

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	4-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de agosto de 2022, suscrita por WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON, en calidad de representante del consorcio.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	34-44	<b>RECHAZADO (no subsanó)</b>	<b>Integrante No. 1:</b> <b>Nombre:</b> PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.

			<p><b>Fecha de expedición:</b> 01 de agosto de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Cali.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 15 de junio de 2021, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021. La persona jurídica no cumple con el termino de inscripción. <b><u>NO CUMPLE.</u></b>  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p>El integrante No. 1 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. del proponente plural no cumple con el término de inscripción, en atención a lo establecido en el Subnumeral 6 del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL “El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...)</p> <p>6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio <b><u>con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.</u></b></p> <p>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (...).</p> <p><b>Integrante No. 2:</b>  <b>Nombre:</b> WEG INGENIERIA S.A.S</p>
--	--	--	--

				<p><b>Fecha de expedición:</b> 18 de julio de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Ibagué.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 30 de abril de 2007, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2007.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	11-12	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 02 de agosto de 2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria  <b>Participación:</b> se encuentra definido dentro del documento.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La vigencia del consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14-15	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural y representante legal del integrante 1, integrantes del consorcio</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	54-57	<b>VERIFICADO</b>	<p>Aportados de fecha 03 de agosto de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal</p>



<p><b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>49-52</p>	<p><b>VERIFICADO</b></p>	<p>Aportados de fecha 03 de agosto de 2022 y verificados el 23 de agosto de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.</p>
<p><b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>59-60</p>	<p><b>VERIFICADO</b></p>	<p>Aportados de fecha 04 de agosto de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>62-63</p>	<p><b>VERIFICADO</b></p>	<p>Aportados de fecha 03 de agosto de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 19 de agosto de 2022</b> <b>Hasta: 19 de diciembre de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$149.525.472,00)</b> <b>10% \$14.952.547.20</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>21-32</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> NV10071031 Certificado No. 34248498 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERBASE CLIFF <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS con NIT 830.053.630-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$14.952.547.20 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/08/2022 hasta el 05/01/2023.</p>

				<b>Soporte de pago:</b> En la caratula de la póliza se informa el pago realizado el día 05 de agosto de 2022.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	46-47	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 20 de julio de 2021.</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 17 de marzo de 2022.</p>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	17-19	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Certificado de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por la representante legal de la sociedad LEYDI MABEL PEREZ CHUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.577.305.</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p>Certificado de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por representante legal de la sociedad WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.914.601.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	7-9	<b>CUMPLE</b>	CAROLINA ISABEL GARZÓN BUITRAGO, abona la oferta y acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-370353CND, expedida mediante Resolución Nacional 1389 y certificado de vigencia del COPNIA del 04 de agosto de 2022
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	No aplica

<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	N/A	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b> No aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 22/08/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante No.2:</b> No aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 22/08/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22/08/2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAI-PRO-I-149-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** según lo establecido en el Subnumeral 1.37.26 **Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea**, del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

**Findeter:** Sin reporte

**Fiduprevisora:** WEG INGENIERIA SAS: Conformar el CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO, quién es adjudicatario de la convocatoria **PAF-DNPII-I-007-2022.**

**Fidubogotá:** Sin reporte

**FiduBBVA:** Sin reporte

**Fiduagraria:** Sin reporte

**Fidupopular:** Sin reporte

**Fiduoccidente:** Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-I-149-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.**

**PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22**

**Representante:** ANDREA MENDEZ PALMA identificada con CC 1.110.482.484  
**Suplente:** WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACON identificado con CC 79.527.716

**Conformado por:**

**Integrante No. 1**

**COLOMBOINGENIERIA SAS NIT: 900.137.356-0**

**Representante Legal:** WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACON identificado con CC 79.527.716  
**Representante Legal Suplente:** GINA MARCELA CIFUENTES ALARCON identificada con CC 1.032.455.160  
Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**

**Persona Natural: ANILIO ABADIA SERNA CC: 79.278.221**

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de agosto de 2022, suscrita por ANDREA MENDEZ PALMA, en calidad de representante de la unión temporal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-20	CUMPLE	<b>Integrante No. 1:</b> <b>Nombre:</b> COLOMBOINGENIERIA S.A.S.

				<p><b>Fecha de expedición:</b> 03 de agosto de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 28 de febrero de 2007, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2007.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Yenny Pinzon Téllez identificada con CC: 30.205.873 y T.P: 136127-T</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p><b>Nombre:</b> ANILIO ABADIA SERNA  <b>Fecha de expedición certificado:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Objeto Social:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Facultades RL:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Limitación RL:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Domicilio:</b> Bucaramanga, Santander  <b>Término de Constitución:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Término de Duración:</b> No aplica por ser persona natural  <b>Revisor Fiscal:</b> No aplica por ser persona natural</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	25-26	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 05 de agosto de 2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p>

				<p><b>Actividades, términos y alcance de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato:</b> se señalan en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria</p> <p><b>Participación:</b> se encuentra definido dentro del documento.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> La vigencia del consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación y dos años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	8, 21-22	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, representante legal del integrante 1 y de la persona natural integrantes del consorcio
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	28-31	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 03 de agosto de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	33-36	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 03 de agosto de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	68-70	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 03 de agosto de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	38-40	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 04 de agosto de 2022 y verificados el 22 de agosto de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	42-50	<b>RECHAZADO</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del estado S.A.

<p><b>Cierre: 19 de agosto de 2022</b> <b>Hasta: 19 de diciembre de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$149.525.472,00)</b> <b>10% \$14.952.547.20</b></p>			<p>(no subsanó en debida forma)</p>	<p><b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. <b><u>NO CUMPLE.</u></b></p> <p><b>Póliza No.:</b> 21-45-101380181</p> <p><b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS con NIT 830.053.630-9.</p> <p><b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$14.952.547.50</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/08/2022 hasta el 15/11/2022. <b><u>NO CUMPLE.</u></b></p> <p><b>Soporte de pago:</b> No aporta recibo de pago en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. <b><u>NO CUMPLE.</u></b></p> <p align="center"><b>Debe subsanar:</b></p> <p>1. El proponente debe adjuntar anexo modificatorio aclarando el formato de la garantía de seriedad de la oferta según lo establecido en el numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>” de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la</p>
---	--	--	-------------------------------------	---



			<p>seriedad de la propuesta en <b><u>FORMATO ENTRE PARTICULARES</u></b> con las siguientes características: (...).</p> <p>2. El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la garantía de seriedad de la oferta en el cual se ajusten las vigencias de los amparos, según lo establecido en el Subnumeral 6 del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>Vigencia: Deberá tener una vigencia de <b><u>cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.</u></b></p> <p>3. El proponente debe adjuntar soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta según lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p><b><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</u></b></p> <p><b>SUBSANACIÓN:</b></p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p>
--	--	--	---

				<p><b>De:</b> Licitaciones RM construcciones &lt;<a href="mailto:licitacionesrmcoyco@gmail.com">licitacionesrmcoyco@gmail.com</a>&gt;  <b>Enviado:</b> lunes, 29 de agosto de 2022 4:20 p. m.  <b>Para:</b> GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA &lt;<a href="mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co">GRUPO-ICAT@findeter.gov.co</a>&gt;  <b>Asunto:</b> PAF-SAIPRO-I-149-2022</p> <p>Aporta el anexo No. 1 de la póliza de seriedad de la oferta con el cual aclara el formato de la misma, según lo establecido en el numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>”, sin embargo, frente a la vigencia de los amparos debían ajustarse hasta el 19 de diciembre, pero en el anexo aportado se amplió hasta el 15 de diciembre por lo cual <b>NO CUMPLE</b> con lo requerido en el informe preliminar.</p> <p>Aporta el recibo de pago No. 10000040483748 de la prima correspondiente en el cual se identifica el número de la póliza allegada con la propuesta, según lo establecido en los Términos de Referencia, en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>”, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>52-58</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 13 de octubre de 2021.</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p>

				Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 08 de octubre de 2020.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	60-66	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Certificado de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica YENNY PINZON TELLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.205.873.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (17/08/2022)</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p>Certificado de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la persona natural ANILIO ABADÍA SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.221.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	5-6	<b>CUMPLE</b>	ANILIO ABADÍA SERNA, abona la oferta y acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-26068CND, expedida mediante Resolución Nacional 127 y certificado de vigencia del COPNIA del 26 de mayo de 2022
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	75-268	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Aporta documento de fecha 03 de agosto de 2022. Se consulta el RUES, fecha 22/08/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>

				<b>Integrante No.2:</b>  Aporta documento de fecha 04 de agosto de 2022. Se consulta el RUES, fecha 22/08/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22/08/2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-I-149-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** según lo establecido en el Subnumeral 1.37.28 Cuando el **proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia** del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES  
PA

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

**Findeter:** Sin reporte  
**Fiduprevisora:** Sin reporte  
**Fidubogotá:** Sin reporte  
**FiduBBVA:** PAF-SUCRE-I-115-2022  
**Fiduagraria:** Sin reporte  
**Fidupopular:** Sin reporte  
**Fiduoccidente:** Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/08/2022</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SAIPRO-1-149-2022</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 149,525,472</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ISLA DE SAN ANDRÉS</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS</span>		NIT: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">812001126-1</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS</span>	NIT 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">812001126-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	NIT 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	NIT 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	NIT 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	NIT 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	29-ago-22				
Monto Carta CC:	\$ 29,905,094				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$29.905.094,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CONFIRMACION RECIBIDA 30-08-22

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 29,905,094	\$ 29,905,094	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/08/2022</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SAIPRO-I-149-2022</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 149,525,472</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ISLA DE SAN ANDRÉS</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERBASE CLIFF</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCTORA C&amp;B SAS</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900871808-5</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">73141686</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA C&B SAS	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	0	0	
Fecha Carta CC:	29-ago-22				
Monto Carta CC:	\$ 29,905,094				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA C&B SAS	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$29.905.094,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMACION RECIBIDA 30-08-22	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 29,905,094	\$ 29,905,094	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROponente

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/08/2022	PAF-SAIPRO-1-149-2022	\$ 149,525,472	ISLA DE SAN ANDRÉS	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNIÓN TEMPORAL OBRAS 22			Unión Temporal	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	COLOMBOINGENIERIA SAS	900137356-0	50%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		79278221	50%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COLOMBOINGENIERIA SAS	ANILIO ABADIA SERNA	0	0	
Fecha Carta CC:	01-ago-22				
Monto Carta CC:	\$ 160,000,000				
Expedida por:	BANCO ITAU				
Part. (%)	50%	50%			

	COLOMBOINGENIERIA SAS	ANILIO ABADIA SERNA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						Teniendo en cuenta que el proponente COLOMBOINGENIERIA SAS no allegó la subsanación solicitada que le permitiera quedar habilitado para el presente proceso, respecto de incluir el nombre y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación de cupo de crédito, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia el proponente se encuentra incurrido en las causales de rechazo: 1.37.26 que señala: "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y 1.37.28: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$29.905.094,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 160,000,000	\$ 29,905,094	CUMPLE

RECHAZADO



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SAIPO-I-149-2022
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.
Fecha de diligenciamiento:	30/08/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS</u>
Representante Legal:	WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON C.C: 12.914.601

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	901.503.188-3	50,00%	SI
2	WEG INGENIERIA S.A.S	900.147.753-4	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán APORTAR MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

➤ **INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1900 de 2009	0,00
PSPJ 1189 DE 2010 CM 149				0,00	
<b>TOTAL</b>				<b>0,00</b>	
II.		Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	1900 de 2009	-	NO
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 312 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (I-4) de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

**NOTA 3:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>).

**NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 7:** LA EXPERIENCIA DEBE SER ACREDITADA POR EL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES EN CASO DE PROPONENTE PLURAL. NO SERÁ VALIDA LA EXPERIENCIA APORTADA DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O CONSTITUYENTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	149.525.472,00	Pesos
	\$	149,53	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	149.525.472,00	Pesos
	\$	149,53	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	74.762.736,00	Pesos
	\$	74,76	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	<u>1900 de 2009</u>									
<b>Objeto:</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra cuyo objeto es las obras de construcción del Centro Bicentenario del Municipio de Socorro por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste									
Fecha de terminación	12/08/2010	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	-	
Componente que acredita	Cantidad									
I. (1,5 veces el valor del PE)	0,00									
II. (0.7 veces el valor del PE)	-									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	SÓLIDOS LTDA 50% JUAN CARLOS SANABRIA 25% HDS INGENIERÍA CIVIL LTDA 25%							
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 73: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MINISTERIO DE CULTURA como entidad contratante, debidamente suscrito, en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO SÓLIDOS con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor ejecutado y se relacionan las actividades objeto de interventoría.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, el integrante que aporta la experiencia SÓLIDOS LTDA no hace parte de la figura asociativa que conforma el CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS, por lo cual el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación. Adicionalmente no es claro que la edificación construida (Centro Bicentenario del Municipio de Socorro) se encuentre enmarcada en las definidas en el título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL según lo establecido en la definición de EDIFICACIÓN relacionada en la Nota 2 de la experiencia requerida.</p>									
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:</b>	El proponente no aportó documentación de subsanación.									
<b>Contrato 2: No</b>	<u>PSPJ 1189 DE 2010 CM 149</u>									
<b>Objeto:</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para los siguientes proyectos de infraestructura escolar: (a) Construcción de (3) aulas, una (1) batería sanitaria y dotación en la Institución Educativa José Antonio Galán, sede Escuela mixta Sn Antonio, ubicada en el Municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño, (b) Reposición (construcción) de (12) aulas, un (1) laboratorio, una (1) batería sanitaria y espacios complementarios en la institución Educativa Las Marias, Sede las Marias ubicada en el Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño; (c) Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en el Liceo Nacional Max Seidel, Sede Principal ubicada en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño; (d) Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en la Institución Educativa San Juan Evangelista, Sede Principal ubicada en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño y; (e) Construcción de dos (2) aulas, una (1) laboratorio, reposición (construcción) de once (11) aulas y (1) una batería sanitaria en la Institución Educativa Pablo Sexto, Sede Principal ubicada en el Municipio de López de Micay, Departamento de Cauca, en aras de garantizar su exitoso desarrollo y cumplimiento de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 51 de 2010 CM-149 y en la propuesta presentada por El Interventor el 9 de agosto de 2010.									
Fecha de terminación	27/02/2012	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	-	
Componente que acredita	Cantidad									
I. (1,5 veces el valor del PE)	0,00									
II. (0.7 veces el valor del PE)	-									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	SÓLIDOS LTDA							
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 74-75: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM como entidad contratante, debidamente suscrito, en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, valor final y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de <b>INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 312 m2</b>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior y una vez revisada la documentación aportada, no se relaciona el área cubierta construida, con el fin de acreditar el valor total del contrato, y no se pudo identificar el valor únicamente de la interventoría a la construcción de la infraestructura escolar. Adicionalmente, el integrante que aporta la experiencia SÓLIDOS LTDA no hace parte de la figura asociativa que conforma el CONSORCIO ISLA DE SAN ANDRÉS, por lo cual el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>									
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:</b>	El proponente no aportó documentación de subsanación.									
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección									
<b>Observación general:</b>	Dado que el proponente <b>NO CUMPLE</b> con las condiciones de experiencia requeridas, razón por la cual incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO:</b> 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. Por lo anterior el proponente se encuentra <b>RECHAZADO</b> para continuar en el proceso.									